



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000276 DE 2021

()

“Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de algunas especies bajo aprovechamiento para el año 2022”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.16.1.2.5 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.16.1.2.5., del Decreto 1071 de 2015, establece que, con base en las propuestas del Comité Ejecutivo para la Pesca, que constarán en las actas correspondientes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberá expedir la resolución donde se establezcan las cuotas globales de pesca de las diferentes especies, que regirán durante el año siguiente.

Que de conformidad con el artículo 2.16.1.2.3. del Decreto 1071 de 2015, el Comité Ejecutivo para la Pesca deberá proceder con base en la mejor evidencia científica y teniendo en cuenta la información y datos estadísticos confiables que posean las entidades públicas y privadas vinculadas a la actividad pesquera.

Que el artículo 2.16.1.2.1. *ibídem* dispuso que el Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP, integrado por el Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, quien lo preside; el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado y el Director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP o su delegado, define las especies pesqueras y los volúmenes susceptibles de ser aprovechados.

Que el Decreto 3570 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispuso en su artículo 17, numeral 14, como función de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos, entre otras, *“Fijar de común acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con base en la mejor evidencia científica e información estadística disponibles las especies y los volúmenes de pesca susceptibles de ser aprovechados en las aguas continentales y en los mares adyacentes, con base en los cuales la autoridad competente expedirá*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de algunas especies bajo aprovechamiento para el año 2022".

los correspondientes permisos de aprovechamiento", razón por la cual se modificó la composición del Comité Ejecutivo para la Pesca.

Que el Decreto 4181 de 2011, en su artículo 16 establece como competencia de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, el elaborar las propuestas de cuotas globales de pesca a fin de ser fijadas de acuerdo con la normativa vigente, lo cual hoy se realiza en el marco del Comité Ejecutivo para la Pesca.

Que teniendo en cuenta el marco normativo precitado, se cumplió con el trámite establecido, así:

(i) La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP remitió a los miembros del Comité Ejecutivo para la Pesca la propuesta de cuotas globales de pesca para la vigencia 2022, mediante correo electrónico del 03 de agosto del año en curso.

(ii) En sesión del 18 de agosto de 2021 el Comité Ejecutivo para la Pesca analizó la propuesta de cuotas globales de pesca para la vigencia 2022, la cual fue aprobada para los recursos pesqueros del Caribe, Pacífico y peces de uso ornamental, atendiendo las consideraciones que constan en el Acta N°1 del 18 de agosto de 2021, la cual hace parte integral de este acto.

Que de conformidad con lo anterior y agotado el procedimiento establecido para el efecto, resulta procedente para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecer las cuotas globales aprobadas por el Comité Ejecutivo para la Pesca, en sesión virtual del 18 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Establézcense las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia 2022 en el Mar Caribe, conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo para la Pesca, en sesión virtual del 18 de agosto de 2021, así:

Recurso	Cuota (ton)
Camarón de Aguas Someras –CAS	364
Peces óseos	2.650
Atún	3.600

Parágrafo. La cuota para el grupo peces óseos agrupa a los recursos pesqueros asociados a los permisos de pesca blanca expedidos por la AUNAP.

Artículo 2. Establézcense las cuotas globales de pesca de las diferentes especies para la vigencia 2022 en el Océano Pacífico, conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo para la Pesca, en sesión virtual del 18 de agosto de 2021, así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de algunas especies bajo aprovechamiento para el año 2022".

Recurso	Cuota (ton)
Camarón de Agua Someras CAS	1.470
Atún	35.000
Piangüa	1.000 ó 365.719 indiv.
Jaibas	1.000
Carduma	20.000
Peces óseos	3.700

Parágrafo 1. El aprovechamiento de la cuota de carduma estará sujeta a la expedición de permisos de pesca comercial exploratoria.

Parágrafo 2. La cuota para el grupo peces óseos agrupa a los recursos pesqueros asociados a los permisos de pesca blanca expedidos por la AUNAP.

Artículo 3. Establézcanse las cuotas globales de pesca para la vigencia 2022 para los recursos pesqueros de uso ornamental, conforme lo aprobado por el Comité Ejecutivo para la Pesca, en sesión virtual del 18 de agosto de 2021, así:

Código *	Grupo / Especie	Nombre común	Cuota (Número de individuos)
	Rayas		
1	<i>Paratrygon aiereba</i>	Raya manzana	9.900
2	<i>Paratrygon sp.</i>	Raya manzana espinosa	
3	<i>Plesiotrygon iwamae</i>	Raya látigo	
4	<i>Plesiotrygon nana</i>	Raya látigo reticulada	
5	<i>Potamotrygon constellata</i>	Raya espinosa	
7	<i>Potamotrygon motoro</i>	Raya motoro	
8	<i>Potamotrygon orbignyi</i>	Raya común	
9	<i>Potamotrygon schroederi</i>	Raya guacamaya	
10	<i>Potamotrygon scobina</i>	Raya llovizna	
6	<i>Potamotrygon magdalenae</i>	Raya Barranquilla	8.100
	Subtotal rayas		18.000
11	<i>Osteoglossum bicirrhosum</i>	Arawana plateada	700.000
91	<i>Paracheirodon axelrodi</i>	Cardenal	4.832.000
207	<i>Corydoras axelrodi</i>	Corredora decker	Cierre de la pesquería
223	<i>Corydoras metae</i>	Corredora meta	Cierre de la pesquería
248	<i>Otocinclus vittatus</i>	Otocinco cola rayada	512.000
305	<i>Chaetostoma dorsale</i>	Cucha albina lisa punto de oro	37.000
317	<i>Hemiancistrus guahiborum</i>	Cucha roja	14.000
334	<i>Panaqolus maccus</i>	Cucha piña	200.000
335	<i>Panaque nigrolineatus</i>	Real de línea	180.000
336	<i>Panaque sp</i>	Real de punto	
337	<i>Panaque titan</i>	Real verde, Real royal	
500	<i>Pterophyllum altum</i>	Escalar altum	227.229
302	<i>Ancistrus triradiatus</i>	Cucha Cúcuta	29.896
137	<i>Carnegiella marthae</i>	Estrigata marta	19.300 (Orinoquía) 62.800 (Amazonía)
063	<i>Hemigrammus bleheri</i>	Nariz de borracho	200.000
194	<i>Bunocephalus amaurus</i>	Catalina común	9.740
210	<i>Corydoras concolor</i>	Corredora concolor	144.643
221	<i>Corydoras melanotaenia</i>	Corredora verde	80.249
140	<i>Carnegiella strigata</i>	Estrigata mármol	121.000(Orinoquía) 297.205 (Amazonía)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen las cuotas globales de pesca de algunas especies bajo aprovechamiento para el año 2022".

165	<i>Nannostomus eques</i>	Pencil cola roja	52.900
347	<i>Microglanis iheringi</i>	Pacamú enano	74.000
28	<i>Leporinus fasciatus</i>	Laporino rayado	17.400
306	<i>Chaetostoma formosae</i>	Cucha albina lisa punto verde	238.392
499	<i>Mikrogeophagus ramirezi</i>	Ramirezi	136.000
	Otras especies **		12.624.095
	Total		20.827.829

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 SEP. 2021



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Sandra Emilia Muñoz Torres – Coordinadora Pesca y Acuicultura Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Victor Hugo Carrillo - Abogado Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Revisó: Luis Humberto Guzman – director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Miguel Angel Aguiar Delgadillo – jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero - viceministro de Asuntos Agropecuarios